

Una nueva “chapuza” que atenta contra derechos fundamentales de los ciudadanos

CSI-F denuncia la propaganda y la falta de previsión del Ministerio de Justicia en materia de tramitación de los expedientes de nacionalidad

Toda la normativa aprobada desde junio (dos leyes y una circular de la Dirección General de Registros y del Notariado de fecha 21 de septiembre con generalidades) se remite a un reglamento que no ha visto la luz y que no lo hará hasta que, previsiblemente, se publique el próximo día 17 de octubre, dos días después de la fecha establecida hace cuatro meses para que entrara en vigor el nuevo procedimiento.



Para **CSIF** resulta inaceptable que durante cuatro meses, el propio Ministerio que decide cambiar de procedimiento de petición de nacionalidad, haya sido incapaz de aprobar el reglamento que la regula a tiempo. Pero lo más grave es que, para tapar la chapuza la DGRN pretenda hacer entrar en vigor el reglamento a través de una simple nota informativa que, por otro lado, contradice lo que hace escasamente dos semanas decía esa misma Dirección General sobre el procedimiento de nacionalidad y que da menos información que la que el propio Ministerio da en su página web.

CSIF denuncia, además, que desde la página web del Ministerio de Justicia se haga propaganda de negocios privados fomentando que sean abogados, procuradores, gestores administrativos y graduados sociales quienes resuelvan las dudas a los solicitantes de nacionalidad. Lo que no dice es que será a cambio de una suma de dinero que se añadirá a los 100 euros de tasa de tramitación y a los 85 euros de tasa por el test de integración.

Una vez más, este Ministerio de Justicia demuestra escaso respeto por los funcionarios de Justicia a quienes se nos ha privado de información durante estos meses previos pero que, sin duda, somos los que estamos en mejor disposición para asesorar a los interesados de forma gratuita y desinteresada.

Para **CSIF**, una mera nota de servicio no puede derogar lo dispuesto en un reglamento y, por lo tanto, mientras no se apruebe y publique el Reglamento del nuevo procedimiento no podrá ponerse en marcha el mismo. Los principios de seguridad jurídica, publicidad de las normas y de certeza son parte esencial de nuestro ordenamiento que no se pueden quebrar.

Pero aún hay más, cuando entre en vigor el nuevo procedimiento, las peticiones de nacionalidad sufrirán un parón al exigirse entre la documentación haber superado la prueba de conocimiento del español y la de conocimiento de la realidad cultural y social de España cuya primera edición según la información publicada por el Instituto Cervantes en su web se celebrará el próximo 29 de octubre. Es decir, **a partir del 15 de octubre y hasta que se conozcan los resultados de la nueva prueba, no se podrá tramitar ningún expediente de nacionalidad** dado que la superación de esta prueba es requisito necesario para admitir a trámite el expediente y que esta situación se prolongue más allá

del 29 de octubre dado que será necesario corregir estos exámenes y comunicar los resultados con el riesgo que supone de que, parte de la documentación que se presente (extranjera en su mayor parte como antecedentes etc...) caduque y no sea válida.

Por último, llama la atención que la nota informativa de la Dirección General de Registros y del Notariado establezca la posibilidad, durante el periodo transitorio hasta el 30 de junio de 2017, de presentar la documentación en el Registro civil del domicilio del solicitante que deberá comprobar que esté completa y requerir, en su caso, que se complete, pero no haya informado sobre qué documentación hay que presentar. En este sentido, el Ministerio ha dado más información en la web que en la nota de servicio.

En este sentido **CSIF** denuncia que a día de hoy en los Registros Civiles:

- Se desconoce cuáles son los requerimientos necesarios para completar las solicitudes de nacionalidad incompletas que hay que presentar en las solicitudes en soporte papel.
- En la mayoría de los Registros Civiles no existen medios materiales para digitalizar las solicitudes y su documentación.
- No tienen modelo y desconocen que se tiene que contemplar en el acta que dice la instrucción que debe constar la autenticación de los documentos digitalizados.
- Desconocen si las solicitudes que se reciban en las Delegaciones de Gobierno se deben enviar al Registro Civil o directamente a la DGRN.
- Si se envían al Registro, ¿se registrará y digitalizara? ¿Qué numero de registro se asigna? ¿Cómo se envía a la DGRN?
- Si hay una avalancha de peticiones en las Delegaciones de Gobierno, ¿cómo van a digitalizar tantos documentos?

Además de lo anterior, ¿se cobrará la tasa de 100 € a los solicitantes pese a no estar regulada como ha de efectuarse el pago de la misma?

Desde CSI-F exigimos al Ministerio de Justicia mayor rigor legislativo, información a los trabajadores así como voz y voto en la reforma del Registro Civil.

